

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129**MADRID NÚMERO 28****EDICTO**

Dña. EVA MARÍA LUNA MAIRAL, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de la Instancia núm. 28, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familiar. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores núm. 443/2020 instados por la Procuradora Dña. Cristina Bota Vinuesa en nombre y representación de Dña. CELSA NEMESI DELGADO ANGULO contra D. BERCY ANTONIO MATOS CUEVAS, en los que se ha dictado en fecha 22 de abril de 2021 sentencia cuyo encabezado y fallo es el siguiente:

SENTENCIA Nº 154/2021

MAGISTRADA- JUEZ: Doña EMILIA MARTA SANCHEZ ALONSO.

Lugar: Madrid.

Fecha: veintidós de abril de dos mil veintiuno.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. EMILIA MARTA SANCHEZ ALONSO, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de MADRID, los autos seguidos en este Juzgado al número 443/2020 promovidos por la Procuradora Doña Cristina Bota Vinuesa, en nombre y representación de Doña CELSA NEMESI DELGADO ANGULO contra Don BERCY ANTONIO MATOS CUEVAS, declarado en situación de rebeldía procesal, habiéndose dado intervención al Ministerio Fiscal, en base a los siguientes.

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Bota Vinuesa en nombre y representación de Doña Celsa Nemesi Delgado Angulo contra Don Bercy Antonio Matos Cuevas, declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar a regular las relaciones paternas filiales estableciendo las siguientes medidas definitivas:

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. BERCY ANTONIO MATOS CUEVAS y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 22 de abril de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/15.749/21)

